



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 394 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 21 SEP 2015

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con la Ley Nº 30305, establece que la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, asimismo, de conformidad con el Artículo 21º inciso c) de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional tiene la atribución de designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Ley Nº 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se crea la Unidad Ejecutora Hospital de Pampas de Tayacaja en el Pliego Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, así mediante Ordenanza Regional Nº 304/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 04 de junio del 2015, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del año 2014 de la Unidad Ejecutora Hospital de Pampas de Tayacaja;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 363-2015/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 20 de agosto del 2015, se designó al M.C. Máximo Enrique Ecos Lima, en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial I del Hospital de Pampas de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, la misma que deviene pertinente dar por concluida dicha designación, por convenir a los intereses institucionales;

Que, la Gobernación Regional conforme a sus atribuciones establecidas por la Ley, realiza las acciones de personal a que se contrae la parte resolutive, en concordancia a los documentos de gestión pertinentes, a fin garantizar una adecuada gestión técnico administrativa e institucional en el Hospital de Pampas de Tayacaja;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902 y la Ley Nº 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de expedida la presente





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 394 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 21 SEP 2015

resolución, la designación del M.C. **Máximo Enrique Ecos Lima**, en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial I del Hospital de Pampas de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, efectuado por Resolución Ejecutiva Regional N° 363-2015/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 20 de agosto del 2015, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo y debiendo retornar a su plaza de origen.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha, en el cargo de confianza del Hospital de Pampas de Tayacaja, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, al profesional de la salud que a continuación se detalla:

ORGANO ESTRUCTURADO	PLAZA	CODIGO	
CARGO CLASIFICADO	N°		NOMBRES Y APELLIDOS

HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA

Director de Programa Sectorial I	001	D3-05-290-1	M.C. ARCE ZAPATA, Daniel Omar
----------------------------------	-----	-------------	-------------------------------

ARTÍCULO 3°.- EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales y Específica del Gasto 2.1.1. Retribuciones y Complementos en Efectivo, de la Unidad Ejecutora: 402 Gob.Reg. Huancavelica – Hospital de Pampas de Tayacaja, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y el Decreto Supremo N° 223-2013-EF, que aprueba los montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada, y la bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo 1153, que a tal efecto pueda corresponder.

ARTICULO 4°.- PRECISAR que el M.C. Máximo Enrique Ecos Lima, previa las formalidades de Ley, cumplirá con realizar la Entrega de Cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 016-2008/GOB.REG. HVCA/ORA-OPER/OREI: "Normas y Procedimientos para la Entrega-Recepción de Cargo de los Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 378-2011/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano, Hospital de Pampas de Tayacaja, Hospital Departamental de Huancavelica e Interesados, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Signature]
Lif. Glodaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL